



Régimen disciplinario¹
C.P. LÓSTREGOS LUCUS

¹ Según la LEY 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia y sus normas de desarrollo



1. Reglamento de Régimen Interno C.P. LÓSTREGOS LUCUS

El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar las Normas de Funcionamiento aprobadas en Junta Directiva. En él se recoge su ideario, se regulan los aspectos de su organización deportiva y se establecen las normas que regulan la potestad disciplinaria del Club. En cumplimiento de este objetivo el Reglamento, por tanto, determina un código de conducta elemental de quienes, de cualquier forma, se vinculan al Club, bien como miembros, técnicos, colaboradores o jugadores, o bien como padres, madres o representantes legales de los menores inscritos en alguno de sus equipos. El presente Reglamento se basa en el respeto a la Constitución, la Ley General del Deporte, la LEY 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia y sus normas de desarrollo.

Ideario Deportivo del Club

El ideario deportivo del Club representa los valores, aspiraciones y compromisos comunes de quienes se vinculan de cualquier forma al Club, y constituye su acervo denominador y patrimonio común. El ideario refleja principios que deben ser respetados por todos los componentes del Club e inspira la actuación y decisiones de sus órganos de gobierno, directivos y técnicos. La función principal del Club es la promoción y práctica del deporte entre sus miembros, y su participación en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial de la Comunidad Autónoma de Galicia, España y el mundo, y en especial, acoger a todos los niños y jóvenes interesados en el Hockey línea, enseñándoles la práctica deportiva, la convivencia en grupo, el respeto mutuo y el comportamiento deportivo. Ayudar a educar a los niños, dentro y fuera del terreno de juego, y formarlos con el fin de que se diviertan en la práctica del deporte elegido por ellos.

- Enseñarles las normas Deportivas y el respeto por el contrario.
- Enseñarles a jugar al Hockey con los diferentes niveles existentes en el Club.

2. FUNCIONES Y OBLIGACIONES

2.1 El Club

Tiene la obligación de poner a disposición de los niños:

- Un entrenador o entrenadores **que asistan con puntualidad** a sus entrenamientos y eventos a los que sean convocados.
- Un entrenador o entrenadores que sean responsables directos de la disciplina de su equipo.
- Instalaciones donde efectuar entrenamientos y partidos.
- Material de entrenamiento.
- Fichas federativas, correctamente cursadas, y un botiquín.



2.2 Director deportivo:

Es el máximo responsable del club en el apartado técnico-deportivo.

- Prepara la planificación deportiva del Club; coordina los planes de trabajo junto a coordinadores, entrenadores, técnicos, colaboradores y delegados; controla el cumplimiento de los objetivos deportivos marcados.
- Tiene la facultad de pasar jugadores de un equipo a otro por motivos táctico-deportivos, inclusive de una categoría a otra, siempre y cuando no se incumpla el Reglamento de la FGP. Del mismo modo, podrá convocar a aquellos jugadores que más se ajusten a las necesidades de la competición. Decidiendo incluso aquellos jugadores que puedan llevar entrenamientos de otras categorías supervisados por un miembro de la directiva o un responsable adulto, tanto en el interior como en el exterior de la pista.
- Propone a la Junta Directiva el nombramiento, cese y retribución de coordinadores, entrenadores, técnicos y colaboradores del Club; mantiene con ellos los contactos necesarios e informa al Presidente y a la Junta Directiva de los asuntos que le competen o le puedan ser requeridos.
- Organiza la gestión deportiva según las indicaciones del presidente o de la persona delegada por éste.
- Colabora con los diferentes equipos en cuantas tareas puedan necesitar o resulten convenientes para su desarrollo.
- Se encarga de transmitir a los coordinadores y entrenadores las normas de disciplina.
- Realiza los informes trimestrales de todos los equipos para la Junta Directiva. Soluciona los problemas que puedan surgir al respecto de instalaciones, horarios y partidos.
- Propone y controla la compra de material deportivo.
- Pone todos los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos deportivos que se marquen.
- Es el responsable de la búsqueda de entrenadores para proponerlos ante la Junta Directiva.
- Conoce tanto los planes de trabajo presentados por cada entrenador como la totalidad de las plantillas.
- Es el responsable máximo de la formación de los entrenadores y de la metodología aplicada a su trabajo.
- Elabora pautas de trabajo para cada entrenador dentro del Dossier Técnico.
- Organiza reuniones periódicas con los coordinadores o entrenadores.
- Aprueba o deniega la incorporación al Club de los jugadores, a partir de las pruebas realizadas por los entrenadores, atendiendo a las necesidades del Club.

2.3 Coordinadores:

Son los encargados de formar la Comisión Técnica junto con el Director Deportivo.



- Tendrán al menos una reunión cada mes con el Director Deportivo. Serán los encargados de supervisar el trabajo realizado y de comunicar al Director Deportivo los resultados de cada partido.
- Propondrán iniciativas y novedades que se puedan realizar.
- Serán los encargados del día a día de cada equipo, asumiendo las posibles suplencias de entrenadores.
- Llevarán un control del material y serán responsables de este junto con los entrenadores.
- Serán los encargados de transmitir y solucionar problemas antes de que lleguen al Director Deportivo.
- Serán los interlocutores en 1ª instancia con los padres antes de que estos hablen con la 2ª instancia (Director Deportivo)

2.4 Entrenadores:

Su objetivo principal es la enseñanza del Hockey, primando la enseñanza deportiva por delante de la consecución de títulos o de resultados.

- Deberán ser fieles cumplidores de los horarios, siendo los primeros en llegar a las pistas. La no asistencia injustificada podrá conllevar su expulsión del cuerpo técnico del club.
- Llevarán un control de asistencia personalizado, tanto de los entrenamientos como de los partidos, en las fichas que el Club les facilitará al efecto. Dichas fichas se entregarán al Director Deportivo al final del trimestre. Los entrenadores deberán llevarlas al día y tenerlas a disposición de los miembros de la Comisión Deportiva.
- Estarán en contacto con el Coordinador o Director Deportivo para dar a conocer los resultados obtenidos después de los partidos.
- Serán responsables del material, que será de uso exclusivo de los jugadores durante el entrenamiento. No se permitirá el préstamo de pelotas u otros utensilios para otras actividades.
- Deberán vestir con la equipación oficial tanto en los partidos, y no podrán llevar ningún elemento no permitido por las normas de la FGP. No deberán hacer uso del móvil durante los entrenamientos y partidos salvo en casos excepcionales. De incumplir esta norma, incurrirán en una falta que conllevará la oportuna amonestación de la Comisión deportiva.
- Deberán responsabilizarse del material que utilicen para evitar la pérdida del mismo, dejándolo colocado correctamente e informando a los responsables del Club de las puntuales incidencias que hayan ocurrido para facilitar su control.
- Mantendrán un control de los entrenamientos, a los que sólo asistirán los jugadores de la plantilla que se encuentren al corriente de pago.
- Habrán de comunicar, con la mayor antelación posible, su falta de asistencia al entrenamiento por causa justificada, de tal forma que otro entrenador se haga cargo del equipo, o que incluso el coordinador pueda desarrollar la sesión que él tenga programada. Los entrenadores no se pueden permitir, en ningún momento, dar la sensación de desorden



ni abandono del equipo.

- Cuando sean requeridos por el Director Deportivo, deberán entregar un informe de cada uno de los jugadores.
- No deberán dirigirse nunca directamente a los padres, ni realizar comentarios fuera de lugar. Si fuera necesario convocar una reunión, siempre se realizaría con cita previa y en el lugar determinado por el Director Deportivo.
- Serán los responsables del buen orden deportivo, y en uso de esta responsabilidad, podrán suspender el entrenamiento, darlo por concluido o apartar al jugador o jugadores que alteren su orden, por razones de rendimiento o ritmo de trabajo, sobre lo que informará inmediatamente al Director Deportivo. **En dichos casos, vigilarán que los jugadores afectados no abandonen la pista en ningún momento hasta la hora de conclusión oficial del entrenamiento.**
- Serán los responsables de las convocatorias, alineaciones y sustituciones del equipo de acuerdo con la reglamentación vigente para cada categoría.
- Valorarán, para dichas convocatorias y alineaciones, la asistencia de los jugadores a los entrenamientos, su interés, disciplina y aprovechamiento de estos, así como las valoraciones técnico-tácticas-disciplinarias que considere en cada momento.
- Deberán ser disciplinados. La falta grave de un entrenador por este motivo que conlleve sanción económica será abonada por el mismo.
- Tanto el Director Deportivo como el entrenador, y sólo ellos, tendrán la potestad para suspender un entrenamiento o convocatoria por causas climatológicas.

2.5 Jugadores:

Asumirán desde el primer momento las normas establecidas de régimen interno del Club, fundamentalmente las que hacen referencia a convivencia, orden y disciplina.

- Mantendrán un comportamiento deportivo ejemplar con los jugadores contrarios y, especialmente, con el cuerpo arbitral, así como hacia el público
- Deberán tener conciencia clara de que, al participar con el equipo que fuere, estarán actuando en nombre del Club, por lo que habrán de procurar hacer honor a la confianza en ellos depositada, queriendo defender con orgullo los colores que representan.
- Se exigirá a los jugadores máxima puntualidad ya sea en los entrenamientos o en los partidos, ya que, una falta no justificada se contemplará como una falta de disciplina y se tendrá en cuenta en las convocatorias para partidos oficiales.
- Si un jugador no puede acudir a un partido, tendrá la obligación de comunicarlo al entrenador o al delegado.
- No se permitirán insultos ni actitudes agresivas entre compañeros, con adversarios o con cualquier miembro del cuerpo técnico, ni en los entrenamientos ni en los partidos. En caso de llegar a producirse, el comportamiento se considerará falta grave y conllevará la apertura de un expediente por parte del Comité de Disciplina y Sanciones.



- Deberán respetar a los entrenadores y demás personal del Club.
- Estarán obligados a asistir a los entrenamientos, y deberán avisar por teléfono al entrenador en caso de que no puedan acudir. Los jugadores lesionados deberán informar de su lesión a su entrenador. Las lesiones leves no les eximirán de asistir al entrenamiento para realizar ejercicios específicos que no influyan en su lesión.
- Deberán respetar la puntualidad. La hora de comienzo del entrenamiento es la que está marcada. A esa hora se comenzará a entrenar, no a vestirse, haya venido o no el entrenador. Existirán responsables de material cada semana a indicación del entrenador.
- No deberán hacer uso del teléfono móvil, videoconsolas o similares en el tiempo destinado a la práctica deportiva, desde que llegan a las instalaciones deportivas hasta que abandonan las mismas, tanto en entrenamientos como en partidos.
- Deberán velar por el buen funcionamiento de las instalaciones y material deportivo.
- Desde la categoría Benjamín en adelante, después de cada partido y entrenamiento deberán ducharse en la instalación donde se haya realizado dicha actividad, siempre que las condiciones higiénicas del lugar sean idóneas. La decisión al respecto será tomada por el Director Deportivo o, en su defecto, por los entrenadores (en el caso de realizarse en las instalaciones del club, las categorías base estarán sujetas a las decisiones de los padres o tutores legales, siempre que se informe al Director Deportivo o, en su defecto, por los entrenadores).
- Serán los encargados de la preparación de su bolsa de deporte, así como de su traslado al campo, incluyendo en ella tanto ropa deportiva como efectos de aseo personal (chanclas, jabón y toalla).
- Para los entrenamientos y partidos, utilizarán la ropa especificada por el Club para cada caso. Todos los jugadores citados para un partido deberán vestir la indumentaria oficial, tanto de paseo como de competición. El incumplimiento de esta norma conllevará la no participación en el entrenamiento o partido correspondiente.
- **En días de partido, un retraso de 5-10 minutos sobre la hora de citación indicada por el entrenador, será motivo de NO alineación para ese partido, estando obligado el jugador a permanecer en el banquillo hasta la finalización de este.**
- Las muestras de interés, disciplina, aprovechamiento del entrenamiento y deseo de superación primarán, a efectos de convocatoria, alineación y minutos de juego, sobre las condiciones innatas del jugador.
- Las sesiones de entrenamiento de los porteros podrán verse aumentadas siempre que el Director Deportivo lo estime necesario para el correcto desarrollo de su técnica.

2.6 Delegados:

Los siguientes diez puntos son competencia única y exclusiva del delegado del equipo, y su cumplimiento es imprescindible para el correcto funcionamiento de este. Para lograrlo, **el delegado podrá apoyarse en la junta directiva, en entrenadores, jugadores, padres y en todos**



aquellos organismos que considere necesarios.

Decálogo

- **Planificación de los partidos.** El delegado deberá conocer cómo se llega a las distintas pistas de juego, así como la equipación que vestirá el equipo contrario (imprescindible para poder decidir nuestra indumentaria) y la hora a la que se queda en el Centro de Patinaje.
- **Deberá anotar amonestaciones, goles y demás sucesos que considere oportunos.**
- **Será el encargado de llevar agua, toallas, botiquín, herramientas, bolas y repuestos.**
- **Será el nexo de unión entre el entrenador y los jugadores.** Nunca deberá inmiscuirse en el trabajo del entrenador ni de los jugadores, pero intentará que todo sea más fácil para ambos. Si se produjera algún altercado entre los jugadores y el entrenador, el delegado deberá actuar con mano izquierda con ambas partes e intentar tranquilizar al más alterado.
- **Será el nexo de unión entre la plantilla y la junta directiva.** En caso de serle solicitada información sobre algún tema de la plantilla, deberá informar verazmente a la junta directiva.
- **En los desplazamientos en autocar, será el responsable del buen comportamiento de los niños, así como de su buena conducta en albergues, hoteles...**
- **En caso de accidente durante un partido, será el responsable de acompañar al jugador a donde fuese necesario.** Si sucediese, resultará imprescindible que presente la ficha federativa del accidentado en el centro de salud donde vaya a ser atendido.
- **En caso de considerarlo necesario, será el encargado de transmitir a los padres la información que estos requieran o, en su defecto, dirigirlos a la Junta Directiva.** Aunque actualmente no es habitual (ojalá no lo sea nunca), en ocasiones los celos, envidias y otros factores pueden hacer que algunos padres exijan al entrenador información o explicaciones técnicas que no son de su incumbencia. Si esto llegara a suceder, el delegado tomará la decisión de tratar el caso personalmente o redirigirlo al Club.
- **Si un equipo no tiene delegado no podrá competir.**

2.7 Cronometradores/Tablet/Staff:

- En cada partido que nuestros equipos de categoría Benjamín y superiores disputen en casa, será imprescindible la presencia de un cronometrador/Tablet/Staffs. Este cometido será realizado cada vez por los jugadores de categorías iguales o superiores (cada uno de los cuales, se procurará que como mucho, repetirá dos partidos al año).
- En caso de no tener cronometrador/Tablet/Staffs, habrá que pagar a uno/s oficial/es (30,00 €), lo que supondrá un aumento en la cuota de los jugadores de ese equipo.
- Un equipo sin cronometrador/Tablet/Staffs no podrá competir.



2.8 Padres y tutores legales:

Los padres, madres, tutores o representantes de menores inscritos en los equipos del Club forman una parte principal de nuestro proyecto deportivo. Para el Club son colaboradores imprescindibles tanto en el desarrollo de los niños como en la enseñanza del respeto a nuestro ideario y valores. Por ello:

- Respetarán a los entrenadores y demás personal del Club.
- Asumirán las decisiones de los entrenadores, monitores y/o coordinadores que afecten al equipo de su hijo.
- Para las competiciones que precisen desplazamientos de los niños, asumirán el transporte.
- Llevarán a sus hijos puntualmente a los entrenamientos y a los eventos cívicos y deportivos programados por el Club.
- Respetarán las indicaciones y decisiones de los entrenadores tanto en los entrenamientos como en los partidos.
- Animarán, ayudarán y colaborarán en todo aquello que favorezca la buena marcha del Club, ya que son una parte importante y necesaria para el buen funcionamiento de la actividad.
- **Se abstendrán de utilizar un vocabulario soez o de tener actitudes poco correctas con los árbitros, entrenadores y jugadores propios y contrarios, así como con los padres de ambos equipos, tanto en partidos como en entrenamientos, en cualquier lugar donde esté representado el club (tanto dentro o fuera de las instalaciones deportivas). Se tendrán en cuenta también las quejas (de otros padres, de otros jugadores, del equipo técnico o contra cualquier miembro o no del Club), que menosprecien la integridad del mismo, así como de todos sus componentes. En caso de apertura de expediente al Club por incumplimiento de esta norma, el infractor será responsable de la sanción económica impuesta. Por su parte, la Junta Directiva estudiará las acciones adicionales que considere oportunas.**²
- Deberán tener conciencia clara de que, al participar con el equipo que fuere, estarán actuando en nombre del Club, por lo que habrán de procurar hacer honor a la confianza en ellos depositada, queriendo defender con orgullo los colores que representan.
- Facilitarán y apoyarán la labor de los entrenadores, delegados, coordinadores, colaboradores, etc del equipo.
- Se abstendrán de hacer comentarios técnico-tácticos a los entrenadores y jugadores, y evitarán realizar indicaciones a los jugadores tanto en partidos como en entrenamientos. Por supuesto, serán libres de animar y aplaudir siempre que lo consideren oportuno.
- Podrán transmitir, si las tuvieran, sus quejas al Director Deportivo, quien estudiará el caso y buscará soluciones si fuese necesario. Pero ningún padre, bajo ningún concepto, podrá entrar a la pista de juego durante entrenamientos o partidos. Tampoco podrá acceder a

² Se considerarán Sanciones Muy Graves todas las actitudes o comportamientos de este párrafo.



los vestuarios o a cualquier otro lugar de las instalaciones deportivas para dirigirse a los jugadores, ya sea durante la competición o los entrenamientos. Esta es función exclusiva del entrenador, delegado, coordinador o colaborador asignado.

- En el caso de que en alguna categoría no colaboren jugadores o familias de jugadores, cada familia no colaboradora aportará la cantidad de 10 €, que se destinarán a las dietas (comidas o bebidas) de los colaboradores que permanezcan en las mesas, puertas de expulsados o zonas donde se precise ayuda, durante el tiempo que debería cubrir los No colaboradores.

3. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

La potestad disciplinaria del Club se aplica por la infracción de las normas deportivas generales tipificadas en la Ley del deporte de Galicia, en su Reglamento de Disciplina Deportiva y en las normas disciplinarias previstas en este Reglamento Interior.

- La Junta Directiva designará en su seno los miembros que componen la **COMISIÓN DE DISCIPLINA**, que será la encargada de resolver los expedientes disciplinarios instruidos y tendrá a su cargo la creación, mantenimiento y actualización del Registro de Sanciones.
- La potestad disciplinaria del Club se aplica a los miembros, deportistas o jugadores, técnicos y directivos del Club, así como a las personas ligadas al mismo (padres, madres, tutores legales, etc...).
- Los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores que figuren inscritos en alguno de los equipos del Club aceptan su ideario deportivo y las normas previstas en este Reglamento por el hecho de inscribir a su hijo, tutelado o representado en alguna de las secciones o equipos del Club, y se comprometen a cumplirlas por sí y a velar que sean cumplidas y respetadas por sus hijos, tutelados o representados.

3.1 Son infracciones muy graves:

- Las conductas calificadas muy graves en la Ley del deporte de Galicia y su Reglamento de Disciplina Deportiva.
- Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos, los altercados y discusiones, comentarios (tanto en persona como en redes sociales, grupos de WhatsApp, ...), quejas de otros miembros del club (padres, jugadores, ...) y/o de otros equipos de los miembros, técnicos, colaboradores, directivos del Club, coordinadores y de los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores inscritos en el Club.
- Los insultos, peleas y actitudes agresivas de los entrenadores, colaboradores, técnicos y jugadores con sus compañeros, adversarios o árbitros.
- Las manifestaciones de apoyo a la violencia realizadas por los miembros, técnicos, colaboradores, directivos y jugadores del Club y los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores inscritos en el Club.
- La desobediencia reiterada por parte de jugadores, entrenadores, colaboradores y técnicos del Club a los acuerdos y decisiones adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea



General del Club.

- La reiteración por parte de entrenadores, colaboradores y técnicos del Club de infracciones tipificadas como graves.
- Entrenar o jugar bajo los efectos del alcohol, drogas ...
- Otras que el club considere como MUY GRAVES.

3.2 Son infracciones graves:

- Faltas reiteradas de puntualidad injustificadas a entrenamientos y partidos.
- Estropear, robar, jugar con ropa, material o pertenencias de otros jugadores, entrenadores, padres ya sean del Club o de cualquier otro equipo.
- Faltas de respeto o desobediencia de los jugadores al entrenador, técnicos o miembros de la Junta Directiva del Club.
- La reiteración de infracciones tipificadas como leves.
- Causar, por uso indebido, daños graves al material o a las instalaciones deportivas propias o ajenas.

3.3 Son infracciones leves:

- Falta de puntualidad o ausencia injustificada al entrenamiento. Falta de puntualidad a los partidos de competición.
- La falta de interés del jugador en los entrenamientos.
- No cuidar adecuadamente el material, la vestimenta y la equipación deportiva del Club.
- **No usar**, durante los **entrenamientos** y demás actos del Club, la equipación deportiva oficial o **similar completa** (incluyendo **camiseta y funda**. **No se entrenará con las protecciones sin cubrir**, ya que pueden ocasionar lesiones a otros/as jugadores/as). La falta de compañerismo y de solidaridad con sus compañeros. Realizar actos inapropiados e incompatibles con el ideario del Club.

3.4 Sanciones:

- Las faltas muy graves serán sancionadas con suspensión de la práctica deportiva de 2 meses a 1 temporada, **o la expulsión definitiva**, no teniendo derecho a la devolución de las cuotas.
- Las faltas graves serán sancionadas con la amonestación privada y suspensión, durante un mes, en el ejercicio del cargo de entrenador o técnico del Club, o la suspensión al jugador durante un mes en la práctica deportiva y entrenamientos con su equipo.
- Las faltas leves serán sancionadas con apercibimiento o con la suspensión durante una semana en la práctica deportiva y entrenamientos con su equipo.

3.5 Faltas cometidas fuera de las instalaciones del club

La comisión de la falta fuera de las instalaciones del Club no será óbice para la aplicación de las



presentes Reglas, cuando esta se efectúe durante el desarrollo de las actividades programadas por el Club. Asimismo, resultará de aplicación siempre que se constate la existencia de una relación causa-efecto con la actividad deportiva.

3.6 Faltas no tipificadas

En el supuesto de que se cometieran faltas no tipificadas en los anteriores apartados, su calificación será determinada por la Junta Directiva.

4. RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA VIAJES

Desde el Club desarrollamos este Reglamento para que todos nuestros integrantes sepan el modo en que viajaremos y las normas de conducta a cumplir para poder seguir viajando.

4.1 Desplazamientos:

- Cuando se fije una hora de salida, se dará un margen de 15 minutos. Una vez sobrepasado este margen, el jugador recibirá una amonestación de advertencia. Una segunda amonestación conllevará su no alineación en el primer partido. Sigüientes amonestaciones significarán, a juicio del Club, no jugar los partidos de ese viaje y, con seguridad, no acudir al siguiente viaje.
- Si los desplazamientos son en autobús, en las paradas intermedias se deberá cumplir con el horario, dejando 5 minutos de margen. Una vez sobrepasado este margen, el jugador recibirá una amonestación de advertencia. Una segunda amonestación conllevará no alinearse en el primer partido. Sigüientes amonestaciones significarán, a juicio del Club, no jugar los partidos de ese viaje y, con seguridad, no acudir al siguiente viaje.
- Si en restaurantes, áreas de servicio, etc. se le ha de llamar la atención por jugar con la comida, estropear el mobiliario, no respetar a los empleados... será advertido. La reincidencia (2) conllevará no alinearse en el primer partido. En caso de volver a reincidir, no acudirá al siguiente viaje.

4.2 Alojamientos:

- Cuando se fije una hora de salida, se dará un margen de 5 minutos. Una vez sobrepasado este margen, el jugador será advertido y en caso de reincidir, no será alineado en el primer partido. En caso de reincidir posteriormente (volver a llegar tarde en siguientes viajes), no podrá asistir al próximo torneo.
- Se deberán respetar siempre los horarios marcados por los entrenadores: descanso, comidas, etc. El jugador que incumpla esta norma recibirá una amonestación de advertencia. Una segunda amonestación conllevará su no alineación en el primer partido. Sigüientes amonestaciones significarán, a juicio del Club, no jugar los partidos de ese viaje y con seguridad, no acudir al siguiente viaje.
- Si se ha de llamar la atención al jugador en restaurantes por jugar con la comida, estropear



el mobiliario, no respetar a los empleados, etc., será advertido. La reincidencia (2 advertencias), conllevará su no alineación en el primer partido. En caso de volver a reincidir, no acudirá al siguiente viaje.

- Si estropea mobiliario, pintura, etc., se hará cargo del importe del arreglo. En caso de no existir “culpable”, el grupo (equipo) será el responsable del mismo. En caso de ser reincidente, no podrá asistir a los dos próximos viajes.

4.3 Vestimenta:

- El jugador deberá ir siempre con la indumentaria del Club (de inicio a fin del viaje) que marquen el delegado y entrenador. En caso de no ser así, no será alineado. Si se reitera la acción, no viajará en el próximo desplazamiento.

4.4 Móviles:

A aquellos niños que se les permita llevar móviles, se les restringirá su uso del siguiente modo:

- En espacios comunes, albergue, comedores, vestuarios y durante los partidos no se podrá utilizar.
- En los horarios de dormir habrá de estar desconectado. Por lo que el club recogerá los dispositivos que serán entregados al día siguiente.
- No se permitirá la visualización de ningún tipo de material inapropiado. De ser así será considerado como una falta muy grave.
- En caso de incumplimiento de estas restricciones, el móvil les será confiscado el resto del viaje.

4.5 Horarios extra-club:

- En los ratos en los que los jugadores no estén a cargo del Club sino de los padres, aquellos no podrán campar a sus anchas, debiendo avisar a dichos padres de cualquier desplazamiento que vayan a realizar, tales como salir del polideportivo, moverse a otro sitio, etc.
- Si algún jugador no cumple con lo establecido, los padres al cargo deberán advertir al Club. Dicho jugador no disputará el siguiente partido.

4.6 Otros:

- Se va en grupo y se debe animar a los equipos del Club.
- Siempre que entre un partido y otro vayan a transcurrir más de 5 horas, los jugadores (desde benjamín) deberán ducharse.
- El coste de alojamiento de delegado y entrenador, cuando se queden a cargo del equipo, será soportado por el resto de padres del equipo al que representan.
- Los padres que no estén conformes con el reglamento de viajes pueden exponer sus dudas, comentarios y propuestas a la comisión de viajes, que velará por transmitir las a



junta directiva y al equipo de entrenadores y técnicos, hasta una semana antes del inicio del viaje. En caso contrario, el reglamento y sus medidas disciplinarias se considerarán aceptados.

5 COMISIÓN DE DISCIPLINA

Según la LEY 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia, los conflictos internos que puedan surgir en el ámbito de los clubes deportivos y que no estén previstos en el ámbito del régimen disciplinario deportivo tienen naturaleza puramente asociativa y de ámbito civil, sin perjuicio de la posibilidad de someterlos a arbitraje en los términos previstos en el título VII de la presente ley.

El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva le corresponde a los a los clubes deportivos y a las secciones deportivas sobre sus socios o asociados, deportistas o técnicos y directivos o administradores. Será de aplicación el CAPÍTULO IV Procedimientos disciplinarios deportivos. Por todo ello no se admitirán conductas violentas, racistas, xenófobas o intolerantes por parte de los socios del club y demás personas responsables de los jugadores.

En el seno de la Junta Directiva se constituirá un Comité de Disciplina, al que corresponderá, por delegación de aquella, la resolución de los expedientes incoados por la comisión de hechos que puedan ser conceptuados como faltas. El órgano de disciplina del Club está integrado por cinco (5) miembros, dos elegidos por el órgano de dirección, un padre/madre/tutor legal, el/la delegado/da y un representante del equipo técnico. La Comisión Disciplinaria del Club es competente para conocer y resolver sobre las faltas de todos los miembros del Club (jugadores, técnicos, padres/madres/tutores legales, etc...). Sus fallos, una vez ejecutoriados, serán de obligatorio cumplimiento. Podrá ser sancionable, en su justa medida por la gravedad de los hechos, cualquier incumplimiento de las bases y condiciones establecidas en el presente reglamento.

No tener conocimiento del presente Reglamento de Régimen Interno no exime de las sanciones disciplinarias correspondientes.

En Lugo, a 26 de agosto de 2022

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO